



## CONVOCATORIA INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS 2026<sup>12</sup>

La Dirección Central de Investigaciones invita a las **Unidades Académicas** a participar de la **Convocatoria Institucional de Semilleros 2026** con el objetivo de proponer semilleros que promuevan la formación y profundización de la competencia investigativa en la comunidad académica de la Universidad Católica de Colombia, a la luz de los requisitos estipulados en los siguientes términos de referencia.

### I. PRESENTACIÓN

La Universidad Católica de Colombia reconoce la investigación formativa como un pilar para el desarrollo de las vocaciones científicas en las nuevas generaciones, en tanto que, permite la formación y profundización de la competencia investigativa en la comunidad académica a partir del conocimiento aplicado y la apropiación social de este, para posibilitar la formulación de soluciones innovadoras a los problemas del entorno.

En ese sentido, la Universidad Católica de Colombia promueve los semilleros como estrategia de investigación formativa que permiten “... *identificar y reafirmar la vocación investigativa en general o en un campo, área o línea específica. Se considera como la estructura primaria para la conformación de comunidades investigativas* (Guerrero, 2007)”. Dicha formación se fundamenta en el desarrollo de resultados de aprendizaje y competencias para la investigación e innovación, desde la metodología del “aprender haciendo”, de acuerdo con lo planteado en el Acuerdo 02 de 2021 por el Consejo Nacional de Educación Superior.

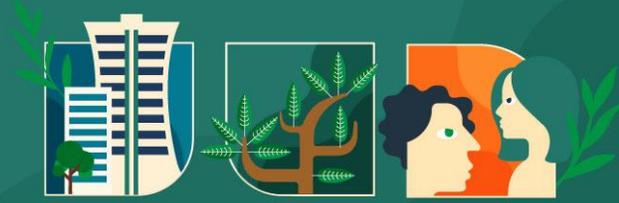
En consonancia con lo anterior, los semilleros son un espacio de cooperación mutua entre el profesor y los estudiantes por medio de la formación, el despliegue de las potencialidades cognitivas y el aprendizaje continuo; elementos que son necesarios para la actualización del conocimiento y las habilidades profesionales. De modo que, en este contexto se desarrollan competencias orientadas a las capacidades de interpretación, de análisis y de síntesis de la información, el pensamiento crítico, así como la observación, descripción y la comparación como base de los procesos posteriores que permitan la formación para la investigación (Miyahira, 2009)<sup>3</sup>.

Hacer parte de los semilleros es la posibilidad de iniciar procesos investigativos, de desarrollo tecnológico, innovación y creación mediante la realización de actividades lideradas por los Profesores investigadores de las

<sup>1</sup> Edwin Daniel Durán Gaviria, Director, Dirección Central de Investigaciones.

<sup>2</sup> Diana Carolina Monroy Sánchez, Coordinadora de Formación Investigativa.

<sup>3</sup> La investigación en la Universidad Católica de Colombia. Acuerdo N°335 de 2022 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia.



diferentes Unidades Académicas, generadas de forma secuencial y articulada; permitiendo de esta manera la producción, apropiación y gestión del conocimiento.

La Convocatoria Institucional de Semilleros es un acto que permite formalizar estos escenarios para la formación investigativa y con ello, apoyar el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje programadas en el marco de los planes de trabajo de los Semilleros de la Universidad Católica de Colombia.

## II. OBJETIVO

Aprobar semilleros que promuevan la formación y profundización de la competencia investigativa en la comunidad académica de la Universidad Católica de Colombia durante el año 2026.

## III. DIRIGIDO A

Unidades Académicas interesadas en proponer o postular semilleros en un campo específico, articulados a las líneas y grupos de investigación avalados de la Universidad Católica de Colombia.

## IV. ACERCA DE LOS SEMILLEROS

Los Semilleros fomentan el intercambio de saberes entre la comunidad académica para la construcción conjunta de actividades y de ambientes de trabajo enfocados al desarrollo de habilidades para la búsqueda, el análisis y la sistematización del conocimiento, así como, a la apropiación de técnicas, métodos y protocolos propios de la actividad investigativa.

Con los semilleros se pretende afianzar las habilidades en investigación de los participantes; la universidad entiende las habilidades de investigación como: “dominio de acciones (psíquicas y prácticas) que permite la regulación racional de la actividad profesional, con ayuda de los conocimientos y hábitos que el sujeto posee para ir a la búsqueda del problema y a su solución por la vía de la investigación científica”<sup>4</sup>.

### 1. TIPOS DE SEMILLERO

La Universidad Católica de Colombia reconoce tres tipos de semilleros: a. Grupo de estudio, b. Semillero de Investigación, c. Semillero Innovo.

---

<sup>4</sup> Acuerdo 331 de 2022, por el cual se modifican el documento Elementos que integran el currículo de la Universidad Católica de Colombia.



**a. Semillero Grupo de Estudio:**

Se entiende como el conjunto de personas que realizan una actividad sistemática para la comprensión en profundidad de fenómenos disciplinares y profesionales, orientadas hacia el descubrimiento y desarrollo de un cuerpo organizado de conocimiento; indagan sobre temáticas de investigación vigentes en las áreas del conocimiento, se documenta, se levantan inventarios, se sistematiza y se proveen recursos para la elaboración de estados del arte.

Condiciones de reconocimiento

- Perfil del profesor líder: Profesor de planta preferiblemente con maestría o doctorado.
- Número mínimo de estudiantes: 10<sup>5</sup>
- Productos esperados (al menos uno)<sup>6</sup>:  
Actividades relacionadas con revisiones bibliográficas, estados del arte; construcción de bases de datos; cartillas y guías de estudio; artículos de revisión; encuentros académicos internos o externos: Conversatorios, foros, talleres, ponencia o póster.
- Competencias esperadas: lectura analítica de textos, escritura coherente de textos, orientación al logro, trabajo en equipo, pensamiento creativo, consulta de fuentes bibliográficas, manejo de herramientas ofimáticas, entre otras.

**b. Semillero de Investigación:**

Los estudiantes adscritos a los semilleros tienen la oportunidad de entrar en contacto con la praxis investigativa de los grupos y proyectos de investigación, en donde son formados en las técnicas y métodos de indagación propios del campo de investigación determinado.

En este tipo de semilleros los estudiantes participan activamente en actividades de Generación de Nuevo Conocimiento<sup>7</sup> y también, de Apropiación Social del Conocimiento con el acompañamiento del profesor líder del semillero.

---

<sup>5</sup> Si bien, existe un mínimo de estudiantes esperado, cada profesor establece el límite máximo de estudiantes en función de su estrategia. Esto debe ser concertado con la Unidad Académica.

<sup>6</sup> Los nuevos productos, generados desde el semillero, que se hagan con participación de otra entidad, deben amparados bajo un convenio entre la entidad externa y la Universidad. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la propiedad intelectual de la producción.

<sup>7</sup> Consultar la estrategia de apropiación social propuesta por MinCiencias en [http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/estrategia-nacional-apropiacion-social.pdf](http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/estrategia-nacional-apropiacion-social.pdf)



### Condiciones de reconocimiento

- Perfil del profesor líder: Profesor de planta con maestría o doctorado o categorizado en MinCiencias, que pertenece a un grupo de investigación de la Universidad Católica de Colombia.
- Productos esperados<sup>8</sup> (Al menos uno en alguna las categorías)<sup>9</sup>: Productos resultado de:
  1. Generación de Nuevo Conocimiento: Artículos de investigación (A1, A2, B, C y D), notas científicas, libro resultado de investigación y/o capítulos en libro resultado de investigación (A1, A, B y C) y productos que sean resultado de la creación o investigación creación.
  2. Apropiación Social del Conocimiento: Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, *Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad, Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación, Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas.*
  3. Divulgación Pública de la Ciencia: Circulación de conocimiento especializado, *Eventos científicos con componente de apropiación, Participaciones en redes de conocimiento, Talleres de Creación, Talleres de Creación (workshop, symposium o laboratorio), Talleres de Creación (individuales o grupales), Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación, Documentos de trabajo (working papers), Consultorías científico-tecnológicas, Consultorías en arte, arquitectura y diseño.*
- Competencias esperadas: sensibilidad hacia el entorno, Identificación de necesidades del contexto, comunicación de inquietudes y aportes a temas relevantes, conocimiento de los principios básicos de la ética en la investigación, construcción de documentos argumentativos, búsqueda de solución a problemas relevantes, descripción de fenómenos

<sup>8</sup> Los nuevos productos, generados desde el semillero, que se hagan con participación de otra entidad, deben amparados bajo un convenio entre la entidad externa y la Universidad. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la propiedad intelectual de la producción.

<sup>9</sup> Consultar el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2025. Disponible en: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-actualizacion-y-transicion-para-el-reconocimiento>



sociales a partir de sustentos bibliográficos y teóricos, uso de herramientas interactivas y digitales para el desarrollo de un proyecto de investigación, entre otras.

**c. Semillero Innovo:**

En este semillero los estudiantes participan de procesos de formación en competencias para la innovación en diferentes escenarios de aplicación: Desarrollo tecnológico, Innovación Organizacional, Innovación Social e Innovación Educativa.

Condiciones de reconocimiento

- Perfil del profesor líder: Profesor de planta con maestría o doctorado o categorizado en MinCiencias, que pertenezca a un grupo de investigación de la Universidad Católica de Colombia.
- Competencias esperadas: Creatividad, liderazgo, promoción mejoras evidentes a un proceso o producto, publicación de documentos para el avance del conocimiento, generación de acciones de mejora en una investigación, autorreflexión de su investigación, adaptación al cambio, pensamiento flexible, entre otras.
- Productos esperados<sup>10</sup>: Los productos se clasifican en función del tipo de semillero Innovo.

**Producción general esperada:** Desarrollo Tecnológico e Innovación: diseños industriales, esquemas de circuito integrado, softwares, plantas piloto, prototipos industriales, signos distintivos, regulaciones, normas o reglamentos (Guías de Práctica Clínica, Manuales y Modelos de atención diferencial a víctimas, protocolos de atención, acuerdos de ley o proyectos de ley.

**Desarrollo Tecnológico:** materialización de los resultados de investigación o de cualquier otro conocimiento científico en: Nuevos materiales, Prototipos, Diseño industriales y Software.

---

<sup>10</sup> Los nuevos productos, generados desde el semillero, que se hagan con participación de otra entidad, deben amparados bajo un convenio entre la entidad externa y la Universidad. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la propiedad intelectual de la producción.



Productos esperados<sup>11</sup>: Prototipos, Esquemas, Diseños, Estados de la técnica, Modelos de utilidad, Documento de detección temprana de patentes.

**Nota 1:** Los semilleros inscritos en esta categoría se financiarán por una cuantía de hasta \$7.500.000 cada uno, de los cuales \$2.500.000 son para asesoría en el estado de la técnica. El recurso restante debe ser utilizado solamente en la compra de insumos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del producto. Los interesados en proponer semilleros Innovo de Desarrollo Tecnológico, y quieran hacer uso de estos recursos, deben adjuntar un presupuesto que contenga el monto total, incluyendo materiales y asesorías, justificando la adquisición de estos<sup>1213</sup>.

**Innovación de Producto o Proceso:** La introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), de un proceso o de un nuevo método de comercialización en las prácticas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores<sup>14</sup>.

Productos esperados (al menos uno): producto, proceso o método de comercialización.

**Innovación Organizacional:** referida a la búsqueda de nuevos diseños organizacionales para alterar las estructuras internas de la organización y cambiar los límites entre la organización y el mercado.

Productos esperados<sup>15</sup> (al menos uno):

*Práctica de los negocios:* es la implementación de nuevos métodos de organización de rutinas y procedimientos para dirigir el trabajo.

*Innovaciones en la organización de los puestos de trabajo:* comprende nuevos métodos para la distribución de responsabilidades, división del trabajo y líneas de autoridad, entre otros.

---

<sup>11</sup> Los nuevos productos, generados desde el semillero, que se hagan con participación de otra entidad, deben amparados bajo un convenio entre la entidad externa y la Universidad. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la propiedad intelectual de la producción.

<sup>12</sup> Los recursos se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los mismos. Para la ejecución de los recursos el Coordinador o Director de Investigaciones de la Unidad Académica de la que haga parte el semillero debe hacer la gestión correspondiente ante la Dirección central de Investigaciones.

<sup>13</sup> Se deben tener en cuenta los términos de referencia de la convocatoria abierta de movilidades, documentos y procedimiento correspondientes para la ejecución presupuestal.

<sup>14</sup> La investigación en la Universidad Católica de Colombia. Acuerdo N°335 de 2022 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia.

<sup>15</sup> Los nuevos productos que se hagan con participación de otra entidad, deben amparados bajo un convenio entre la entidad externa y la Universidad. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la propiedad intelectual de la producción.



*Nuevos métodos organizacionales en las relaciones externas:* comprende nuevas formas de manejo de las relaciones con instituciones públicas o privadas<sup>16</sup>.

**Innovación Social:** entendida como la generación de nuevas formas de gestión, de administración, de ejecución, de nuevos instrumentos o herramientas o nuevas combinaciones de factores orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población. Caracterizada por la activa participación de la comunidad desde la definición del problema que desean solucionar, la identificación de posibles alternativas de solución, la ejecución de estas, así como su seguimiento.

Productos esperados (al menos uno): Estrategias de autosostenibilidad comunitaria, Estrategias de inclusión social, Estrategias de participación y dinamización comunitaria y Estrategias de mejoramiento de calidad de vida de la comunidad<sup>17</sup>.

Los resultados deben verse reflejados en un documento de nuevo conocimiento o de divulgación.

**Innovación Educativa:** entendida como una actividad deliberada y planificada de solución de problemas, que apunta a lograr mayor calidad en los aprendizajes de los estudiantes, superando el paradigma tradicional. Implica trascender el conocimiento academicista y pasar del aprendizaje pasivo del estudiante a una concepción donde el aprendizaje es activo y se construye entre todos.

Productos esperados<sup>18</sup>: (al menos uno): Indicadores para el monitoreo de los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación, Didácticas para la enseñanza de las disciplinas, Didácticas para el desarrollo de las competencias específicas.

Los resultados deben verse reflejados en un documento de nuevo conocimiento o de divulgación.

---

<sup>16</sup> Arraut Camargo, L. C. (1). La innovación de tipo organizacional en las Empresas manufactureras de Cartagena de Indias. Semestre Económico, 11(22), 185-202. Recuperado a partir de <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v11n22/v11n22a9.pdf>

<sup>17</sup> Rey de Marulanda, Nohra. De la innovación social a la política pública: historias de éxito en América Latina y el Caribe. CEPAL. 2010. Recuperado a partir de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/39313-la-innovacion-social-la-politica-publica-historias-exito-americalatina-caribe>

<sup>18</sup> Los nuevos productos, generados desde el semillero, que se hagan con participación de otra entidad, deben amparados bajo un convenio entre la entidad externa y la Universidad. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la propiedad intelectual de la producción.



## 2. INTEGRANTES<sup>19</sup>

Los semilleros están conformados voluntariamente por un grupo de estudiantes de pregrado y posgrado, jóvenes investigadores, Egresados<sup>20</sup>, profesores y/o administrativos de la Universidad Católica de Colombia, bajo la tutoría de un profesor de planta e investigador adscrito a la Universidad.

También pueden hacer parte las personas externas a la Universidad siempre y cuando exista un convenio vigente con la institución a la que pertenecen los integrantes y este incluya esta posibilidad. La participación puede darse bajo la figura de estancias o pasantías de investigación por medio del procedimiento institucional definido para el caso.

A partir de mayo de 2022 mediante Acta 36 del Comité Central de Investigaciones se aprobó que, “...se considera integrante de un semillero quien haya asistido a más de 3 de las 14 sesiones<sup>21</sup> que deben desarrollar como mínimo los líderes en su semillero...”. Es probable que el número de sesiones varíe en aras de garantizar la asistencia de los estudiantes y el líder determine un número de reuniones mayor, por lo que, esto sería una determinación a criterio de cada líder del semillero. De igual manera, en estos casos, solo se contarán máximo 14 sesiones por participante.

Todos los semilleros deben contar con mínimo 10 estudiantes de la Universidad al momento de la postulación y al finalizar el año<sup>22</sup>.

## 3. ¿CUÁNDO PROPONER UN SEMILLERO?

Un semillero se propone cuando varios integrantes de la comunidad universitaria con el liderazgo de un profesor de planta de la institución conforman un equipo para trabajar alrededor de un problema de estudio de interés común, (relacionado con una o más áreas académicas y con las líneas de investigación avaladas por la Universidad) y que no se encuentre abordado por otro semillero avalado institucionalmente<sup>23</sup>.

---

<sup>19</sup> Si bien, existe un mínimo de estudiantes esperado, cada profesor establece el límite máximo de estudiantes en función de su estrategia. Esto debe ser concertado con la Unidad Académica.

<sup>20</sup> Egresados graduados y no graduados en el marco del Programa Egresados en la Sociedad del Conocimiento reglamentado en el Acuerdo 342 de 2022.

<sup>21</sup> Se establecen 14 sesiones en tanto que, las dos primeras semanas de inicio de clases suelen ser de inducción y aún no se desarrollan sesiones de semilleros.

<sup>22</sup> Los semilleros Innovo se exceptúan de esta condición y el mínimo de sus estudiantes es de 8. Si bien, existe un mínimo de estudiantes esperado, cada profesor establece el límite máximo de estudiantes en función de su estrategia. Esto debe ser concertado con la Unidad Académica.

<sup>23</sup> La aprobación del semillero está sujeta al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestal de la misma.



**Nota 3:** Es importante tener en cuenta que, aquellos semilleros que hayan sido aprobados en convocatorias anteriores con una tipología específica, en lo posible deberán conservarla. En caso de un cambio en la tipología, debe contar con la debida justificación del cambio, misma que debe ser aprobada mediante el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica.

#### 4. ¿CUÁNDO EL SEMILLERO PUEDE PROPONER UN CO-LÍDER?<sup>24</sup>

El colíder de semillero se propone en aquellos casos en los que, por las dinámicas del semillero, se requiera un trabajo en más de una temática relativa al objeto de estudio, y la cual, pueda o deba ser atendida por otro profesor de manera complementaria al líder, sin desvirtuar los objetivos del semillero. Esto también aplica para semilleros Interdisciplinarios.

*Alcances y responsabilidades:* El colíder será el encargado de apoyar al líder en la temática específica que complementa el semillero y que ha motivado su inclusión. Además, el colíder apoyará la coordinación de los estudiantes, así como, el diseño y aplicación de las estrategias, programas y actividades orientados a desarrollar y fortalecer en los estudiantes competencias investigativas, multiculturales, analíticas y de emprendimiento; así como procurar la visibilidad de los resultados de las actividades generadas dentro del semillero. Así mismo, si el líder lo considera, apoyará en las funciones de gestión, desarrollo y proyección, coordinación y articulación, que tiene el líder de semillero como obligaciones. Sin embargo, el líder será el responsable del cumplimiento de las metas, productos e informes que presente el semillero.

La propuesta de asignación de un colíder solo aplica para los Semilleros de Investigación y Semilleros Innovo. Su participación debe justificarse y aprobarse por el Comité de Investigaciones de cada Unidad Académica. Las horas totales designadas a la dirección de cada semillero, se distribuirán entre el líder y el colíder<sup>25</sup>; sin embargo, las horas del líder deben ser mayores a las del colíder (en números enteros).

La Unidad Académica que postula un semillero interdisciplinario debe adjuntar dentro de los soportes el visto bueno de la Unidad de la que hace parte tanto el Líder como el Co-líder.

#### V. REQUISITOS

Los requisitos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

<sup>24</sup> Acuerdo 12 de 2020 Por el cual se modifica el nombre y la estructura interna de la DCI.

<https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/adjuntos/acuerdos/sala-de-gobierno-012-20.pdf>

<sup>25</sup> La asignación se hará acorde a lo definido por la circular de Presidencia asociada a los lineamientos de nómina vigente a la fecha.



- a. El semillero propuesto debe estar adscrito a uno o más grupos de investigación y estar articulado con áreas y las líneas de investigación de la Universidad. El tema propuesto no debe estar abordado por otro semillero.
- b. El semillero debe terminar el año con el número de integrantes mínimo según lo establecido en los términos de referencia de esta convocatoria. Es importante tener en cuenta que el número de estudiantes es acumulativo a lo largo del año.
- c. El CvLAC del líder del semillero debe estar disponible y visible en ScienTI – Colombia con filiación de la Universidad Católica de Colombia. Adicionalmente debe contar con Google Scholar y ORCID actualizado con la filiación institucional.
- d. Formular un plan de trabajo anual acorde al formato institucional (Anexo 1), liderado por un profesor de planta de la Universidad Católica de Colombia, y que haga parte del grupo de investigación al que pertenece el semillero<sup>26</sup>.
- e. Los semilleros que dentro de su plan de trabajo planteen investigaciones con seres vivos deben presentar sus proyectos ante el Comité de Ética.
- f. Relacionar listado preliminar de inscritos al semillero (Anexo 2).
- g. Especificar el tipo de semillero, productos comprometidos, perfil del profesor, horas de dedicación<sup>27</sup> y productos esperados de acuerdo con lo señalado en el apartado “Tipos de Semilleros” de esta convocatoria.
- h. El semillero propuesto debe estar al día con los compromisos de producción adquiridos en periodos anteriores.
- i. Todo semillero que tenga trabajo con comunidad debe ir acompañado con el documento de acuerdo de no divulgación y de exoneración de responsabilidades.
- j. Los proyectos de investigación que el semillero desarrolle, que impliquen trabajo con la comunidad, sector productivo o Estado, deberán aplicar un instrumento de recolección de información definido institucionalmente al inicio y al cierre de la ejecución, con el fin de identificar y evaluar la percepción de la comunidad beneficiaria respecto a la necesidad que se busca atender. Al inicio del proyecto, el instrumento deberá permitir establecer el nivel de reconocimiento y relevancia de la necesidad por parte de la comunidad. Al cierre del proyecto, el mismo instrumento (o uno equivalente) deberá ser aplicado nuevamente para evaluar el grado de satisfacción de dicha necesidad y el impacto percibido por la comunidad como resultado de la intervención del proyecto. El análisis de resultados derivados

<sup>26</sup> Para investigadores recién vinculados a la Universidad, estos deben estar avalados por el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica. Es necesario aclarar que la vinculación a un grupo de investigación no implica registrar al investigador en el GrupLAC sino hacer parte del grupo de investigadores del mismo.

<sup>27</sup> La asignación se hará acorde a lo definido por la circular de Presidencia asociada a los lineamientos de nómina vigente a la fecha.



de la aplicación de este instrumento será tenido en cuenta por la Unidad Académica en la priorización del semillero.

## VI. PROCEDIMIENTO

Las Unidades Académicas interesadas en postular semilleros a esta convocatoria deben tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El Líder debe manifestar su intención de postular el semillero ante su respectiva Unidad Académica<sup>28</sup>. Cada Unidad Académica contará con su procedimiento específico para ello.
2. El Líder debe diligenciar el Plan de trabajo de los semilleros (Anexo 1) y el Listado preliminar de integrantes en formato editable (Anexo 2) y presentarlos en la Unidad Académica.
3. La Unidad Académica debe avalar el Plan de trabajo de cada uno de los semilleros (Anexo 1) y el Listado preliminar de integrantes en formato editable (Anexo 2) ante su respectivo Comité de Investigaciones<sup>29</sup>.
4. La Coordinación o la Dirección de Investigaciones de la Unidad Académica deberá radicar ante la Dirección Central de Investigaciones los formatos de los semilleros aprobados desde cada una de las Unidades Académicas, siguiendo las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria<sup>30</sup>. Adicionalmente debe radicar los siguientes documentos:
  - Carta de entrega firmada por el Decano/Director de la Unidad Académica y Director de Investigaciones (Digital).
  - Copia del Acta del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica que contenga la aprobación de los semilleros<sup>31</sup> (Digital).
5. Finalizada la postulación, la Dirección Central de Investigaciones realizará la verificación de la información y documentación aportada. Posteriormente, publicará el listado de los Semilleros que

<sup>28</sup> Aquellas Unidades Académicas interesadas en postular semilleros, y que no cuenten con profesores de planta para liderarlo o en el caso que la temática a desarrollar sea de otra disciplina, podrán apoyarse en los recursos de otras Unidades Académicas, siempre y cuando surtan los debidos procesos de aprobación por parte de las Unidades Académicas involucradas.

<sup>29</sup> Cuando la Unidad Académica considere pertinente la apertura de un semillero y no tenga aún asignado un profesor para su liderazgo, puede proponerlo, sin embargo, debe adjuntar una justificación con firma del Director de Investigaciones de la unidad.

<sup>30</sup> El Director de investigaciones de la Unidad Académica o Facultad entregará la información a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria a través de correo electrónico en archivo comprimido.

<sup>31</sup> La aprobación de los semilleros desde la Facultad debe quedar en acta del Comité de Investigaciones de cada Facultad. En dicha acta debe reposar los líderes y colíderes del semillero.



resulten reconocidos en el marco de la convocatoria una vez sean avalados por el Comité Central de Investigaciones.

## VII. COMPROMISOS

Los líderes de los semilleros que se avalen en la presente convocatoria propenderán por:

- a. Cumplir con el plan de trabajo del semillero una vez sea avalado por el Comité Central de Investigaciones.
- b. Informar el horario de las sesiones de trabajo con los integrantes acorde con el tipo de semillero propuesto a través del formato del Plan de trabajo y el Listado preliminar de integrantes.
- c. Realizar semanalmente las sesiones de trabajo con los integrantes durante los periodos académicos.
- d. Diligenciar el plan de trabajo de manera completa aprobado en la Plataforma SIGI 360. Si es un nuevo semillero se debe crear en dicha plataforma, y si es un semillero antiguo se debe agregar una nueva hoja con la información correspondiente<sup>32</sup>.
- e. Registrar en la Plataforma SIGI 360, la información de todos y cada uno de los integrantes del semillero según su rol.
- f. Reportar la asistencia de los estudiantes y demás participantes en el módulo correspondiente en la Plataforma SIGI 360.
- g. Asistir y participar en la reunión de socialización de semilleros que realiza semestralmente la Unidad Académica.
- h. Participar en la Jornada de Investigación Institucional y en otros eventos institucionales de interés<sup>33</sup>.
- i. Participar en la publicación institucional de semilleros<sup>34</sup>.
- j. Desarrollar estrategias que propendan por la permanencia de los estudiantes de la Universidad en los semilleros. Así mismo, propender por estrategias que promuevan la participación de estudiantes de la franja nocturna.
- k. Presentar un informe de avance por medio de la Plataforma SIGI360 con la completitud de la información acorde al calendario institucional de investigaciones con la aprobación de los Directores o Coordinadores de Investigación de la Unidad Académica<sup>35</sup>.

<sup>32</sup> Tener en cuenta que la información correspondiente al semillero se diligencia en la Plataforma SIGI 360 después de ser avalado formalmente ante el Comité Central de Investigaciones.

<sup>33</sup> Participación que no es obligatoria para todos los semilleros, sin embargo, se espera la participación de un semillero por cada grupo de investigación.

<sup>34</sup> Documento en construcción.

<sup>35</sup> Revisar Guía para la presentación de informes en Plataforma SIGI360 en el apartado de procesos y procedimientos del micrositio de investigaciones <https://www.ucatolica.edu.co/portal/lineamientos-direccion-central-de-investigaciones/>.



- I. Presentar el informe final por medio de la Plataforma SIGI360 con la completitud de la información acorde al calendario institucional de investigaciones con la aprobación de los Directores o Coordinadores de Investigación de la Unidad Académica. Este informe deberá estar acompañado con la entrega de los soportes de los productos comprometidos en el plan de trabajo.
- m. Cumplir con las demás responsabilidades asociadas al líder del semillero, descritas en el documento “Definición de Actores del Sistema de Investigaciones Institucional 2020<sup>36</sup>”
- n. Independientemente de la categoría (Grupo de Estudio, Investigación o INNOVO), en los productos esperados del semillero se requiere que estos sean elaborados directamente por los estudiantes de la Universidad Católica de Colombia, como estrategia del desarrollo de competencias investigativas. En los resultados el líder puede ser coautor<sup>37</sup>.

#### VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN<sup>38</sup>

- Cumplimiento del plan de trabajo y de sus objetivos<sup>39</sup>.
- Número de estudiantes que participaron en el semillero<sup>40</sup>.
- Número de productos generados vs productos comprometidos.
- Interdisciplinariedad.
- Continuidad y permanencia de los integrantes en el semillero.
- Estudiantes del semillero que han cumplido los requisitos y han aplicado a los estímulos aprobados en el Acuerdo 301 de 2020 por el Consejo Superior.
- Reconocimientos obtenidos (si aplica).

#### IX. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las Unidades Académicas y el Comité Central de Investigaciones tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización de los semilleros que se presentan a esta convocatoria

- Semilleros avalados previamente y que cumplieron con el plan de trabajo y los productos comprometidos.

<sup>36</sup> Documento Actores del Sistema, disponible en: <https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/adjuntos/investigaciones/lineamientos/actores-sistema-investigaciones.pdf>

<sup>37</sup> Codina, L. (2019). Artículos científicos: autoría y orden de firma. Ética y pragmatismo de la publicación académica. Recuperado de Comunicación y Documentación Website: <https://www.lluiscodina.com/etica-publicacion-academica/>

<sup>38</sup> Los indicadores asociados a los criterios de evaluación de los semilleros estarán articulados a las metas del nuevo plan de desarrollo institucional.

<sup>39</sup> Para el caso de los semilleros que han sido aprobados en la convocatoria anterior.

<sup>40</sup> Se espera que los semilleros cumplan el criterio de cobertura establecido.



- Semilleros formulados para trabajar interdisciplinariamente. Esto debe evidenciarse en el listado preliminar de integrantes.
- Número de estudiantes preinscritos.
- Porcentaje de cobertura del 10% de estudiantes que participa en los semilleros con relación al número de estudiantes de la Unidad Académica.
- Cumplimiento del indicador de formación investigativa con relación a la cobertura en el programa de semilleros.
- Se dará prelación a los semilleros interdisciplinarios, propuestos por los Departamentos de Ciencias Básicas y Humanidades.

#### X. AJUSTES DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

La Unidad Académica puede reportar inactividad o cierre de un semillero si, previa verificación se comprueba que no se han alcanzado los objetivos del plan de trabajo del semillero según el reporte del informe de avance entregado en el mes de junio.

El reporte de inactividad o cierre de un semillero ante la Dirección Central de Investigaciones, se hace una vez se hayan agotado estrategias, recursos y mecanismos que apoyen a la mejora de la gestión del semillero<sup>41</sup>.

Situaciones:

- En caso de que se presente cambio de Líder y Colíder, los nuevos profesores deben cumplir con los términos de referencia de la presente convocatoria y contar con el aval de Unidad Académica y la Dirección Central de Investigaciones.
- Los cambios de tema, enfoque, alcance y resultados esperados en un semillero, deben ser consultados y avalados por la Unidad Académica y el Comité Central de Investigaciones. Así mismo, aquellos semilleros que interrumpan sus actividades por diferentes motivos, surtirán el mismo proceso<sup>42</sup>.
- El estado de inactividad<sup>43</sup> de un semillero hace referencia a la interrupción del desarrollo de sus actividades antes de cumplir con la totalidad del plan de trabajo sin que esto altere la entrega final de

---

<sup>41</sup> La Unidad Académica en articulación con el Líder del semillero debe aplicar los componentes de la **Estrategia para promover la formación investigativa y la participación de integrantes en los semilleros de la Universidad Católica de Colombia**.

<sup>43</sup> El tiempo de inactividad se definirá en el marco del Comité Central de Investigaciones a solicitud de la respectiva Unidad Académica de la que hace parte el semillero.



los compromisos adquiridos. La interrupción de las actividades puede ocurrir por la transición de cambio de líder o por no contar con el número esperado de integrantes<sup>44</sup>.

- Un semillero se cierra en los casos en que por dos periodos consecutivos este no cumpla con: número de estudiantes, entrega de compromisos adquiridos en términos de resultados y producción. Un semillero que no alcanza los objetivos por dos periodos consecutivos no cumple con la meta de formar en la competencia investigativa.
- Es importante anotar que, la decisión de cierre o de inactividad de un semillero debe contar con la aprobación del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica correspondiente y, posteriormente, debe pasar por el Comité Central de Investigaciones<sup>45</sup>.

#### XI. ACLARACIONES FINALES

- Los profesores pueden liderar solamente un semillero.
- Para facilitar el proceso de postulación de los semilleros de las Unidades Académicas y, de esta manera promover la formación investigativa de nuestra comunidad académica, la Dirección Central de Investigaciones estipula 3 cortes para la presentación de los semilleros a esta convocatoria. Sin que esto signifique que, los semilleros deban asumir la tercera corte como la única opción de postulación del semillero. En el numeral XII Vigencia y Cronograma de este documento se aclaran las fechas.
- Las tres cortes permiten que las Unidades Académicas hagan los ajustes correspondientes a los profesores, plan de trabajo, culminación de actividades pendientes por los semilleros, etc.
- Las Unidades Académicas deben tener en cuenta que las horas de los profesores que lideran un semillero, solo serán cargadas en el plan de trabajo, una vez sea avalado el semillero. Esto es, a partir de la fecha de aval del semillero ante el Comité Central de Investigaciones<sup>46</sup>.
- El plan de trabajo del profesor debe ajustarse según la fecha de aval del semillero, sin que esto implique el incumplimiento de las actividades comprometidas en la propuesta del semillero.
- Tener en cuenta que los proyectos de investigación propuestos desde los semilleros, pueden ser proclives a la evaluación y aval por parte del Comité de Ética.

<sup>44</sup> En caso de que el semillero no cumpla con el número de integrantes se puede ajustar el enfoque temático.

<sup>45</sup> Es importante que la Unidad Académica gestione la solicitud de cancelación o cierre del semillero antes de las reuniones de nómina del período siguiente.

<sup>46</sup> La asignación se hará acorde a lo definido por la circular de Presidencia asociada a los lineamientos de nómina vigente a la fecha.



- Tener en cuenta que la información correspondiente al semillero se diligencia en la Plataforma SIGI 360 después de ser avalado formalmente ante el Comité Central de Investigaciones<sup>47</sup>.
- Los nuevos productos, generados desde el semillero, que se hagan con participación de otra entidad, deben amparados bajo un convenio, o carta de intención entre la entidad externa y la Universidad. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la propiedad intelectual de la producción.

## **XII. VIGENCIA Y CRONOGRAMA<sup>48</sup>**

Los semilleros aprobados desarrollarán sus actividades del 1° de febrero de 2026 y con fecha límite de cierre el 15 de noviembre de 2026.

La validación y aprobación de los semilleros se realizará en los tres cortes relacionados a continuación:

### Corte 1

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	Viernes 29 de agosto de 2025
Cierre para la inscripción de Semilleros	Viernes 28 de noviembre de 2025 a las 23:59:59
Presentación de los semilleros en el Comité Central de Investigaciones	segunda semana de diciembre de 2025
Presentación de proyectos de investigación de semilleros ante Comité de Ética	segunda semana de diciembre de 2025.
Publicación de resultados	Segunda semana de diciembre de 2025

<sup>47</sup> Para cargar la información en la Plataforma SIGI 360 en el módulo de semilleros el líder puede hacer uso de la Guía para la elaboración de informes en Plataforma SIGI 360, ubicada en el apartado de procesos y procedimientos del micrositio de investigaciones <https://www.ucatolica.edu.co/portal/lineamientos-direccion-central-de-investigaciones/>.

<sup>48</sup> El cronograma puede variar en función del cambio de fechas del Comité Central de Investigaciones.



Corte 2:

ACTIVIDAD	FECHA
Ajuste de semilleros que no cumplen requisitos y presentación de nuevos semilleros.	Del 12 al 23 de enero de 2026.
Revisión de semilleros postulados. <sup>49</sup>	Del 26 al 30 de enero de 2026.
Presentación de los semilleros en el Comité Central de Investigaciones.	Segunda semana de febrero de 2026 <sup>50</sup>

Corte 3:

ACTIVIDAD	FECHA
Ajuste de semilleros que no cumplen requisitos y presentación de nuevos semilleros.	Del 23 al 27 de febrero de 2026.
Revisión de semilleros postulados. <sup>51</sup>	Del 2 al 6 de marzo de 2026.
Presentación de los semilleros en el Comité Central de Investigaciones.	Segunda semana de marzo de 2026. <sup>52</sup>
Lista definitiva de semilleros.	25 de marzo de 2026.

### **XIII. ANEXOS**

**Anexo 1.** Plan de Investigación Semillero 2025.

**Anexo 2.** Listado preliminar de inscritos al semillero.

<sup>49</sup> Los semilleros que requieran el aval del Comité de Ética de sus proyectos de investigación deben presentarse en las fechas previstas.

<sup>50</sup> Fecha sujeta a cambio por aprobación de calendario de investigaciones 2026.

<sup>51</sup> Los semilleros que requieran el aval del Comité de Ética de sus proyectos de investigación deben presentarse en las fechas previstas en el calendario de investigación para el 2026.

<sup>52</sup> Fecha sujeta a cambio por aprobación de calendario de investigaciones 2026.